NUM. 268.—VIERNES 11 DE NOVIEMBRE DE 1892

Boletin Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta *oficial.*

(Art. 1.º del Código civil vigente).

SUSCRICIÓN PARTICULAR

En Córdoba: Un mes, 3 pesetas.—Trimestre, 8,25.—Seis meses, 16,50—Un año, 33.

Fuera de Córdoba: Un mes, 4 pesetas.—Trimestre, 11,25.—Seis meses, 22,50.—Un año, 45.

Número suelto, 38 céntimos de peseta.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales *se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.* (Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Presidencia del Consejo de Ministros

(*Gaceta* del día 9.)

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

SECCION DE FOMENTO

Núm. 728.

Carreteras.—Expropiaciones

Habiendo espirado el plazo que se fijó en el anuncio inserto en el Boletin Oficial de esta provincia, correspondiente al día 14 del mes de Octubre último, para oir reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de fincas, con motivo de la construcción de la carretera de tercer orden de Montoro á Ventas de Cardeñas, trozo 1.º al 5.º, sin que se haya presentado protesta ni reclamación alguna, he acordado, en uso de las atribuciones que me confiere la ley de 10 de Enero de 1879, sobre expropiación forzosa, por causa de utilidad pública, declarar de necesidad la ocupación de terrenos para la construcción de la obra de que se trata.

Lo que se hace público por medio del Boletin Oficial, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 25 del reglamento de 13 de Junio de 1879, para conocimiento de los propietarios interesados, los que deberán concurrir en el plazo de ocho días ante el Sr. Alcalde de Montoro, para hacer la designación del perito que á cada uno haya de representar en las operaciones de medir y tasar la finca ó parte de ella que deba expropiarse; en la inteligencia de que si no lo hiciesen en el plazo marcado ó el que nombren no reuna las condiciones exigidas por la ley, se entenderá que están conformes y aceptan el perito designado por la administración.

Córdoba 7 de Noviembre de 1892.

El Gobernador interino,

Arturo López Llasera

AYUNTAMIENTOS

Fuente Tójar

Núm. 714

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento de esta villa, en los meses de Julio, Agosto y Septiembre del presente año, formado por el Secretario que suscribe, en cumplimiento á lo que dispone la vigente ley municipal.

Sesión ordinaria del día 2 de Julio

Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Matas Briones

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó dar cumplimiento á las disposiciones contenidas en los *Boletines Oficiales* y comunicaciones de la semana.

——

Ordinaria del día 9

Presidencia

del Sr. Alcalde don Antonio Matas

Leida y aprobada el acta de la sesión anterior, se acordó que las cuentas municipales respectivas al año económico de 1890 á 91, fuesen remitidas á la Superioridad para su aprobación, si la merecían, y dar cumplimiento á las disposiciones contenidas en los *Boletines Oficiales* recibidos en la semana.

——

Ordinaria del día 16

Presideucia de D. Antonio Matas

Leida que fué y aprobada el acta de la sesión anterior, se acordó en esta dar cumplimiento á cuantas disposiciones contienen los *Boletines Oficiales* y comunicaciones que se han recibido últimamente.

——

Ordinaria del día 23

Presidencia de D. Antonio Matas

Leida y aprobada el acta de la sesión anterior, se acordó dar cumplimiento á las disposiciones contenidas en los *Boletines Oficiales* recibidos durante la semana última; que desde el presente mes tenga efecto lo que dispone la nueva ley de presupuestos, referente al impuesto del uno por ciento que han de sufrir todas las cantidades que se paguen con fondos municipales, y por último, que se abone el importe de los jornales invertidos en el empiedro que se llevó á cabo en algunas calles en el mes de Mayo último, cuyo pago se hará de los fondos respectivos al periodo de ampliación del mismo año.

——

Ordinaria del día 30

En la sesión de este día no hubo acuerdos por falta de señores concejales.

——

Ordinaria del día 6 de Agosto

Presidencia

del Sr. Alcalde D. Antonio Matas

Leida y aprobada el acta de la sesión anterior, se acordó cumplimentar cuanto se ordena en los *Boletines Oficiales* recibidos durante las dos semanas últimas.

——

Ordinaria del día 13

Presidencia del primer teniente de Alcalde don Isidro Abalos Ruano

Después de leida y aprobada el acta de la sesión anterior, se acordó cumplimentar cuantas disposiciones contenían los *Boletines Oficiales* y comunicaciones recibidas en la semana.

——

Ordinaria del día 20

En esta sesión no se tomaron acuerdos por falta de número de señores concejales.

——

Ordinaria del día 27

Presidencia de D. Antonio Matas Briones

Leida y aprobada el acta de la sesión anterior, se tomaron en esta los acuerdos siguientes:

Que por la Secretaría se proceda á formar para cada Sección ó Colegio electoral una copia certificada de las listas definitivas remitidas últimamente por la Junta provincial del censo; que las Mesas electorales se sitúen una en la Escuela pública de niños, calle Baja, y otra en las Casas Consistoriales; que se participe esta designación de locales á la referida Junta provincial; que se anuncie por edictos el local donde se han de establecer las mencionadas Mesas y los electores que tienen derecho á votar en ellas, cumpliendo en todo con lo que prescriben las disposiciones vigentes.

Del mismo modo se acordó acceder á lo solicitado por don Juan Félix Calvo Jiménez, anotando á nombre de este señor la suerte de tierra número 49, en Dehesa de Sierra, de estos Propios, que llevaba don Manuel Mérida Sánchez.

——

Ordinaria del día 3 de Septiembre

Presidencia

de D. Antonio Matas Briones

Leida el acta de la sesión anterior, que fué aprobada, se acordó dar cumplimiento á las disposiciones contenidas en los *Boletines Oficiales* y comunicaciones recibidas en la semana.

——

Ordinaria del día 10

Presidencia

de D. Antonio Matas Briones

Leida y aprobada el acta de la sesión anterior, se acordó cumplimentar cuanto se ordenaba en las comunicaciones y *Boletines Oficiales* recibidos en la semana, y nombrar los individuos que han de constituir la Junta repartidora para el especial sobre tierras.

——

Ordinaria del día 17

Presidencia de D. Antonio Matas

Leida y aprobada que fué el acta de la sesión anterior, se acordó en esta dar cumplimiento á las disposiciones contenidas en los *Boletines Oficiales* recibidos en la semana, especialmente á una circular del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, inserta en el correspondiente al día 8 del presente mes.

——

Ordinaria del día 24

Presidencia del primer teniente Alcalde D. Isidro Abalos

Leida y aprobada el acta de la sesión anterior, se acordó en esta dar cumplimiento á lo que se dispone en los *Boletines Oficiales* recibidos en la semana; remitir á la Administración de Impuestos de la provincia, para su aprobación, el repartimiento de consumos respectivo al corriente ejercicio económico; la exposición al público por ocho días, del repartimiento especial sobre tierras, formado por la Junta nombrada al efecto; y por último, autorizar al señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento para que, en representación de esta Corporación, pueda practicar en la capital de provincia cuantas operaciones sean concernientes al Municipio, cuyos asuntos quedaron abandonados por el apoderado don Francisco Fernández y Martínez.

El anterior extracto, aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria del veintinueve de Octubre último, se remite al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su publicación en el Boletin Oficial de la misma, según está prevenido.

Fuente Tójar 4 de Noviembre de 1892.—El Secretario del Ayuntamiento, Francisco Ontiveros.—V.º B.º: El Alcalde, Antonio Matas.

Ministerio de Cultura 2024

MINISTERIO DE LA GUERRA

Quinta Sección.---Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles

Relación nominal de los sargentos en activo y licenciados de todas clases que han sido significados para los destinos que se expresan, por haber resultado con más años de servicios y mejores condiciones que los demás aspirantes que los solicitaban.

(Continuación)

DEPENDENCIA	DESTINOS	CLASES	NOMBRES	AÑOS DE Edad	Servicio	Empleo
CAPITANIA GENERAL DE GRANADA						
Instituto de Jaén	Conserje	Sargento primero	José Castro Toledano	42	21	13
CAPITANIA GENERAL DE VALENCIA						
Ayuntamiento de Caudete (Alicante)	Peón de carreteras vecinales	Desierto	Simón Colás Sicilia	34	4	»
Idem de Valencia.—Resguardo de Consumos	Vigilante, núm. 71	Soldado	Baltasar Bartolomé Mambrilla	34	4	»
	Idem, núm. 467	Idem	Juan Torres Onrubia	44	4	»
	Idem, núm. 299	Idem	Francisco García Paniego	34	4	»
	Idem, núm. 302	Idem	Eulogio Aranza Mozo	38	8	»
	Idem, núm. 329	Idem	Alberto José Camba Peña	34	4	»
	Idem, núm. 512	Idem				
	Idem, núm. 395	Desierto				
	Idem, núm. 122	Idem				
	Idem, núm. 503	Idem				
	Idem, núm. 362	Idem				
	Idem, núm. 216	Idem				
	Idem, núm. 214	Idem				
	Idem, núm. 253	Idem				
	Idem, núm. 181	Idem				
	Idem, núm. 141	Idem				
	Idem, núm. 534	Idem				
	Idem, núm. 487	Idem				
	Idem, núm. 535	Idem				
	Idem, núm. 81	Idem				
	Idem, núm. 569	Idem				
	Idem, núm. 97	Idem				
	Idem, núm. 83	Idem				
Idem de Valencia.—Policía urbana	Guarda municipal, núm. 136	Sargento segundo	Florencio Gutiérrez Gómez	46	8	3
	Idem, núm. 77	Cabo primero	Valeriano González García	36	5	»
Idem de Valencia.—Beneficencia y Sanidad	Guardia sanitario	Sargento segundo	Luis Juan Amorós	29	7	6
Idem de Mula (Murcia)	Oficial de contribuciones	Desierto				
	Barrendero temporero de los baños	Idem				
	Inspector de plaza	Idem				
	Peón para reparación, calles	Idem				
	Idem	Idem				
	Peón para los baños	Idem				
Idem de Cieza (Murcia)	Guarda municipal	Idem				
	Guarda del paseo	Idem				
	Sereno	Idem				
Obras públicas de Valencia.—Carreteras del Estado	Peón caminero	Cabo segundo	José León Rodríguez	34	11	»
Ayuntamiento de Ayna (Albacete)	Oficial de la Secretaría	Desierto				
Idem de Villafranca del Cid.—Castellón.—Resguardo de Consumos	Fiel	Idem				
	Interventor	Idem				
	Vigilante	Idem				
	Idem	Idem				
	Idem	Idem				
	Idem	Idem				
	Idem	Idem				
	Idem	Idem				
	Idem	Idem				
	Idem	Idem				
Idem.—Pesas y medidas	Un empleado	Idem				
Idem de Catarroja (Valencia).—Cuerpo de Vigilancia	Guardia municipal	Sargento segundo	Francisco Blanquer Montagut	52	8	1
	Idem	Cabo primero	Eugenio Ferrer Ramón	44	7	»
	Idem	Soldado	Jaime Llorca Llorca	39	5	»
	Idem	Idem	José Soto Fuentes	34	8	»
Idem de Albacete	Archivero municipal	Sargento	Serafín Vidal Samper	36	12	5
	Escribiente auxiliar de Secretaría	Desierto				
	Idem	Idem				
	Administrador de Consumos	Idem				
	Oficial en la Central de Consumos	Idem				

(Se continuará)

Ministerio de Cultura 2024

DEPENDENCIA	DESTINOS	CLASES	NOMBRES	AÑOS DE Edad	Servicio.	Empleo.
	Escribiente en la Central de Consumos	Desierto				
	Cabo de la ronda de Consumos	Idem				
	Vigilante de primera de Consumos	Idem				
	Vigilante de segunda de Consumos	Idem				
	Idem	Idem				
	Idem	Idem				
	Idem	Idem				
	Idem	Idem				
	Idem	Idem				
	Escribiente del Pedáneo de Pozo Cañada	Idem				
	Alguacil del Pedáneo de Pozo Cañada	Idem				
	Agente de seguridad	Cabo primero	Ramón Tebar Sánchez	39	4	„
Idem de Albacete	Idem	Soldado	Saturnino Sánchez Fernández	37	4	„
	Cabo de vigilantes nocturnos	Sargento segundo	Leandro Perpiñán Bru	40	6	5
	Vigilante nocturno	Cabo primero	Pascual Carmona Cervantes	39	4	„
	Idem	Idem	Andrés Boluda Martínez	37	4	„
	Idem	Soldado	Ramón Almarcha Pardo	53	24	„
	Barrendero	Desierto				
	Idem	Idem				
	Idem	Idem				
	Idem	Idem				
	Sepulturero	Sargento segundo	Sotero Palazuelos Estrada	41	5	1
	Ayudante del supulturero	Desierto				
	Peón Agente de Policía urbana	Idem				
	Idem	Idem				
	Idem	Idem				
	Guarda del monte Los Ballesteros	Soldado	Francisco Tejero Nieves	42	5	„
	Cabo de Agentes municipales y de Seguridad	Sargento primero	Celestino Peregrín Gómez	40	7	4
	Alguacil municipal	Sargento segundo	Juan Martínez González	44	13	2
Idem de Alicante	Guardia municipal	Soldado	José Pons Gómez	33	12	„
Idem de Caravaca (Murcia)	Oficial de Estadística	Desierto				
Idem de Moratalla (Murcia)	Fontanero	Idem				

Madrid 11 de Octubre de 1892.

Relación nominal de los individuos cuyas instancias han quedado sin curso por los motivos que á continuación se expresan.

Clases	NOMBRES	MOTIVOS
Sargento	Venancio Ruiz Romero	Por haber entrado en este Ministerio fuera de conducto de los Capitanes generales de los distritos
Idem	Bernardo Salonova y Bula	Idem
Idem	Juan Alises Sánchez	Idem
Cabo	Miguel Bosque Martínez	Idem
Sargento	Anastasio Andrés Ferrer	Idem
Soldado	León Fernández López	Idem
Idem	Francisco Molina Valiente	Idem
Idem	Eduardo Martínez Rivas Villa	Idem
Idem	Benito Hernández Duarte	Idem
Idem	José Huerta García	Idem
Idem	Anselmo Ojeda López	Idem
Idem	Cipriano Núñez García	Idem
Idem	Francisco Terrero Lozano	Idem
Idem	Florentino Herrero Domingo	Idem
Idem	Teodoro Mesa López	Idem
Idem	Antonio Boch Melgosa	Idem
Idem	José María Sánchez Noguerón	Idem
Idem	Wenceslao Losa Rane	Idem
Idem	Pedro Laguna Herránz	Idem
Idem	Quintín Vázquez Jiménez	Idem

Clases	NOMBRES	MOTIVOS
Soldado	Mateo López Calderó	Por haber entrado en este Ministerio fuera de conducto de los Capitanes generales de los distritos
Idem	Francisco Bravo Calderón	Idem
Idem	Juan Agente Baro	Idem
Idem	Máximo Román de Diego	Idem
Idem	Asensio Moreno Moreno	Idem
Idem	José Valero Mata	Idem
Idem	Juan Camacho Martínez	Idem
Idem	Juan Sánchez Patón	Idem
Idem	Miguel Parente García	Idem
Sargento	José Andrés Sáez	Por no tener derecho al destino que solicita
Idem	Ruperto de la Torre Pérez	Idem
Idem	Ricardo Ortiz Moreno	Idem
Idem	Francisco Senén Borrás	Idem
Idem	Sergio Núñez Barahona	Idem
Idem	José Marín Briguiti	Idem
Idem	Remigio León Aspiro	Idem
Idem	Sarvedio Lucía Codes	Idem
Idem	Mannel Precedo Pérez	Idem
Idem	Santiago Juan Seijas de Luaces	Idem

Ministerio de Cultura 2024

Clases	NOMBRES	MOTIVOS
Sargento	Antonio Irureta Munilla	Por no tener derecho al destino que solicita
Idem	Tomás Villa Ochoa	Idem
Cabo	Domingo Fernández Vascónez	Idem
Idem	Francisco Fernández Díaz	Idem
Idem	Balbino González Millán	Idem
Idem	Antonio Expósito Expósito	Idem
Idem	Manuel Ibáñez Planas	Idem
Idem	Manuel Gutiérrez Castillo	Idem
Soldado	Juan Conde Carmona	Idem
Idem	José Valle de Paz Blanco	Idem
Idem	Galo del Olmo Ortego	Idem
Idem	Miguel Pérez Cañabate	Idem
Sargento	Francisco Osete González	Por no acompañar duplicada copia de la licencia absoluta
Idem	Nicolás González Iglesias	Idem
Idem	Miguel Cardona Ortela	Idem
Cabo	Mariano Navarro Márquez	Idem
Idem	José Atanasio Olivares	Idem
Idem	Joaquín Menzoz Romero	Idem
Soldado	José García Partierra	Idem
Sargento	Calixto García Rodríguez	Por no estar publicado el destino que solicita
Soldado	Antonio Senén Fernández	Idem
Idem	Luis Ramos Martínez	Idem
Cabo	Galo Casa Fernández	Por tener notas desfavorables no invalidadas
Soldado	Manuel Porrás Castaño	Idem
Sargento	Justo de San Antonio	Por exceder de la edad para el destino que solicita
Soldado	Juan Reguera Martín	Idem
Sargento	Dionisio Casado Martín	Por no acompañar certificado de fianza
Soldado	Santiago López Martín	Idem
Cabo	José Charles Marzal	Por no estar las instancias estendidas en papel del sello correspondiente
Sargento	Ildefonso Maya	Idem
Soldado	Antonio Jiménez Bonilla	Idem
Idem	Fernando Soto González	Por no concretar el punto para donde desea el destino que solicita

Notas. 1.ª Todos los individuos que tengan derecho á solicitar destinos civiles en la Administración del Estado, con arreglo á la ley, en las vacantes que en lo sucesivo se anuncien, podrán reproducir sus instancias corregidos los defectos que se expresan en la anterior relación.

2.ª No figuran en la relación de propuesta ni en la de instancias sin curso los que á pesar de tener derecho á las plazas de los destinos que solicitan no los han alcanzado por haber sido adjudicados á otros que reunían más condiciones.

Madrid 11 de Octubre de 1892.

JUZGADOS

Derecha de Córdoba

Núm. 721.

Don Francisco Fernández Vior, Juez de instrucción del distrito de la Derecha de esta capital.

Por la presente, cito, llamo y emplazo á Agustín Ordoñez Avalos, natural de Posadas y vecino de esta capital, de 18 años de edad, de oficio arriero, y cuyas señas personales se expresan á continuación, para que en el término de diez días, contados desde esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado para emplazarle, á los efectos de la ley, en el sumario que se le ha seguido por el delito de hurto; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar, y será declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las autoridades civiles, militares é individuos de la policía judicial, practiquen las oportunas diligencias, en la busca, captura y conducción á este Juzgado de dicho individuo, con el indicado objeto.

Dado en Córdoba á 5 de Noviembre de 1892.—Francisco Fernández Vior.—El actuario, Antonio Ravé del Castillo.

Señas del procesado

Estatura regular, color trigueño, ojos melados, pelo negro, sin barba ni bigote, y sin ninguna particular.

Aguilar

Núm. 722.

Don José Oppelt y García, Juez de primera instancia de este partido.

En virtud de providencia y dictado por mí en diligencias que se practican sobre prevención del abintestato de Antonio Francisco Ruiz, de unos 67 años de edad, viudo, jornalero, natural de Dola, provincia de Granada, y habitante en dicha ciudad de Granada, en calle Capuchinos, cuyos datos resultan de una cédula personal que se le ocupara, expedida en dicha ciudad con fecha ocho de Octubre de 1888, el cual sujeto falleció en esta ciudad, de pulmonía, el día 6 de los corrientes, he acordado citar, por el término de 30 días, contados desde la inserción del presenten en los *Boletines Oficiales* de esta provincia, la de Granada y *Gaceta de Madrid*, á los que se crean con derecho á heredarle, á fin de que se presente ante este Juzgado con los documentos justificativos á sus derechos; apercibidos de que no verificándolo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Aguilar á 7 de Noviembre de 1892. José Oppelt.—El actuario, Timoteo Sánchez.

Posadas

Núm. 723.

Don José García Valdecasas, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente, que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y Boletin Oficial esta provincia, ruego y encargo á toda clase de autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca de la caballería, cuyas señas se expresarán, la cual fué extraviada, en unión de otras dos que han parecido, de la dehesa de las Piedras, término de Hornachuelos, propiedad del Sr. Conde de San Bernardo, en la noche del veinte y siete de Octubre último, y caso de ser habida la pongan á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima procedencia; pues así lo tengo acordado en el sumario que con tal motivo instruyo.

Dado en Posadas á 5 de Noviembre de 1892.— José García Valdecasas.-El actuario, Félix Nogués.

Izquierda de Córdoba

Núm. 720.

Don Manuel Serna Higuero, Juez de instrucción del distrito de la izquierda de esta ciudad.

Por la presente, se cita, llama y emplaza á Manuel González Luna, de 20 años de edad, domiciliado en la calle Leiva Aguilar, núm. 4, y cuyas demás circunstancias y paradero actual se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el Boletn Oficial de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, se presente en la cárcel de esta ciudad, á responder de los cargos que le resultan en el sumario que instruyo por lesiones á Francisco Molina Estrada.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.,) y por su menor edad en el de S. M. la Reina Regente del Reino, exhorto y requiero á todas las autoridades civiles, militares, gubernativas, administrativas y agentes de la policía judicial, y en el mio les ruego y encargo que procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado en la cárcel de esta ciudad; pues así lo he mandado en la causa referida.

Dado en Córdoba á 7 de Noviembre de 1892.—Manuel Serna Higuero. – El Secretario, Licenciado J. Antonio Montero.

Priego

Número 740.

Don Juan de Dios García Calabrés, Juez municipal suplente en ejercicio de esta ciudad de Priego, provincia de Córdoba.

Hago saber: que á instancia de doña Balbina Pérez González, de esta vecindad, y para cobrarse de doscientas veinte y cinco pesetas que le adeuda, con las costas, Antonio Ramírez Gómez, morador en el Tarajal, y en que ha sido condenado en juicio verbal, se saca á pública subasta, por término de veinte días, la finca embargada al Ramírez que á continuación se expresa:

Una pieza de tierra con era empedrada y olivos, de cabida de once celemines parte de la suerte, que se compone de tres fanegas, situada en el Hoyo de la Fuente, partido del Tarajal, de este término; que linda por el Norte con tierras de Antonio Ramírez; por el Este otras de Francisco Rosalía González; al Sur otras de don Juan de Siles y Ruiz, y por el Oeste las de Juan López y López; cuya finca, que es propia del Antonio Ramírez Gómez, la adquirió con mayor porción de terreno hasta tres fanegas de que procede, por herencia de su padre Luis Ramírez Fuentes, estando inscrita en el Registro de la Propiedad. El todo de la finca de donde procede la embargada, se haya gravada con un principal de censo de trecientas setenta y cinco pesetas en favor del caudal de propios de esta ciudad, no inscrito en el Registro. Aparece hipotecada la totalidad de expuesta finca, con mayor porción hasta ocho fanegas, por Francisco y Luis Ramírez, á favor de don Nicolás José Carrillo Nuño, en seguridad de un préstamo de dos mil trescientos reales. Aparece también hipotecada con la citada cabida de ocho fanegas, por Luis y José Pablo Ramírez, á favor del excelentísimo señor Duque de Medinaceli, en seguridad del arrendomiento de varias suertes de la caballería Hoya de Guindales, cuyas obligaciones se consignan como dudosas. Asímismo aparecen hipotecadas las tres fanegas de tierra de que formaba parte la finca antes descrita por Antonio Ramírez Gómez, en unión de otras fincas á favor del excelentisimo señor Duque de Medinaceli, en seguridad del arrendamiento de la caballería nombrada Hoya de Guindales, estando hipotecada por el Antonio Ramírez Gómez, en seguridad del arrendamiento de dicha suerte Guindales. Resultando por último hipotecados los once celemines por el Antonio Ramírez Gómez, á favor de doña Balbina Pérez y González, en seguridad de un préstamo de mil doscientas cincuenta pesetas que ésta le facilitó por tiempo de cuatro años, y bajo el interés anual de un nueve por ciento, consignándose además sobre ellos cuatrocientas cincuenta pesetas que importan las cuatro anualides, y quinientas pesetas para costas; habiendo sido valorada la finca embargada en la cantidad de doscientas cincuenta pesetas 250

Cuyo remate tendrá efecto el sábado veinte y seis del actual, á las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar préviamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de la finca que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Dado en Priego á dos de Noviembre de mil ochocientos noventa y dos.—Juan de Dios García Calabrés.—Por su mandado, Miguel Rosa.

IMPRENTA DEL DIARIO DE CÓRDOBA

Ministerio de Cultura 202